



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

PREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00209

Solicitante : Giros y Finanzas

Deudor: Katherine Paola De La Rosa Carbono

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con los escritos de fecha 10 de junio de 2021 por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, , cancelar la orden de captura únicamente del vehículo de placa TDU-942. Sírvase resolver.

Barranquilla, 15 de junio de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2021-00209

Solicitante: Giros y Finanzas

Deudor: Katherine Paola De La Rosa Carbono

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 10 de junio de 2021, el apoderado de la parte demandante, solicito el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de Placas TDU-942.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado Giros y Finanzas

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas TDU-942

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo al acreedor garantizado Giros y Finanzas

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas TDU-942 Motor N°: G4HGBM374357, Chasis N° MALAB51HACM720965, Línea: ATOS PRIME GL, Carrocería HATCH BACK, Modelo 2012, Color: AMARILLO, Marca: HYUNDAI, Clase AUTOMOVIL Servicio PUBLICO, en la cual funge como acreedor garantizado GIROS Y FINANZAS con NIT: 860.006.797-9 y como garante la señora KATHERINE PAOLA DE LA ROSA CARBONO identificada con C.C. N° 1.129.538.242

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c503df71e53a5f1f998a7961a9170a94d97f7bd2b57bb95cfdef2145c6554cc

Documento generado en 15/06/2021 11:24:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>